



#SOMOSPRI

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

ADDÉNDUM A LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES Y DIPUTADOS LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS.

Con la finalidad de fundar y justificar el presente *addéndum*, a continuación, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el artículo 35 de nuestra Carta Magna consagra como derechos de los ciudadanos votar en las elecciones populares, poder ser votado para todos los cargos de elección popular teniendo las calidades que establezca la ley, poder solicitar su registro ante las autoridades que correspondan y asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- II. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales de nuestro pueblo;
- III. Que, de conformidad con nuestros Documentos Básicos, los procesos para seleccionar y postular candidatos a cargos de elección popular tienen, entre otros, los siguientes objetivos:
 - a) Construir un régimen interior rigurosamente tutelado por las normas jurídicas;

Quij



#SOMOSPRI

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

- b) Contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática y del sistema de partidos del país; y
- c) Fortalecer la participación de personas ciudadanas simpatizantes de nuestro Partido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité Directivo Estatal emite el siguiente:

ADDÉNDUM

PRIMERO. – Las personas ciudadanas simpatizantes que tengan interés en ser postuladas como candidatas o candidatos a cargos de elección popular por el Partido, deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

- I. Una vez expedida la convocatoria correspondiente, presentarán solicitud de autorización ante la persona titular que presida la Comisión Política Permanente que corresponda, turnando copia a la Presidencia de la Comisión de Procesos Internos que sea responsable del proceso que se convoque, para participar en el proceso interno de postulación de la candidatura a la que aspire;
- II. Acompañarán la documentación probatoria por la que acrediten:
 - a) Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b) Satisfacer los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables a los comicios constitucionales de que se trate;
 - c) Mostrar una conducta pública adecuada y no haber recibido condena por delito intencional del orden común y/o federal, en el desempeño de funciones públicas, ni por ejercer violencia política por razón de género;
 - d) Tener una residencia efectiva que cumpla con la exigencia establecida en la legislación correspondiente. Se exceptúan del requisito de residencia efectiva quienes desempeñan un cargo de elección popular, o desempeñen un cargo público federal; y

guy



#SOMOSPRI

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

- e) Ajustarse a los establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo 181 de los Estatutos.

Lo anterior de conformidad con el artículo 90 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO. – Publíquese el presente *addéndum* en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal para que surta los efectos legales, estatutarios y reglamentarios correspondientes.

Dado en la sede del Comité Directivo Estatal en Jalisco, a los 11 once días del mes de enero de 2018 dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL:



MTRO. HÉCTOR PIZANO RAMOS

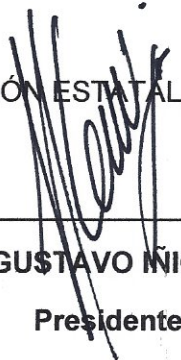
Presidente



LIC. MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ

Secretaria General

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS:



PROFR. GUSTAVO NIGUEZ IBARRA

Presidente